



AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN.

Dictamen de Estados Financieros por el
Ejercicio 2012

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN



TEPATITLÁN

[Handwritten signature]
Recibi de Conformidad los
Estados Financieros
Dictaminados 2012
22-01-2014
10:15 AM



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Tepatlán de Morelos, Jal., 6 de Enero de 2014.

H. CONSEJO DIRECTIVO DE: AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN

Hemos auditado los nueve estados financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental del **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, El Estado de Flujos de Efectivo, El Informe Sobre Pasivos Contingentes, Las Notas a los Estados Financieros, El Estado Analítico del Activo, El Estado de Deuda y Otros Pasivos, El Estado de Resultados y El Estado de Actividades correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. De igual manera hemos auditado la Información Presupuestaria y la Información Programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la demás Información Complementaria de conformidad a dicho Ordenamiento.

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas internacionales de información financiera y el control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones materiales, debida a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. En función de las valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno que la dirección ha diseñado para asegurar la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros. El auditor no diseña los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de la efectividad del control interno con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

- I. Como se menciona en la nota 7, los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 no reconocen el pasivo acumulado por las primas de antigüedad a favor de los empleados de conformidad con la NIF D-3 "Beneficios a los empleados". No fue práctica precisar el importe de los efectos resultantes de la falta de reconocimiento del pasivo acumulado.

En nuestra opinión, excepto por la falta de reconocimiento del pasivo acumulado por concepto de prima de antigüedad, según se explica en los párrafos anteriores, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN**, al 31 de diciembre de 2012, así como las actividades realizadas, las variaciones en la hacienda pública, los flujos de efectivo y demás estados financieros a que está obligado el Organismo conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, en lo que le son aplicables al Organismo.

Los estados financieros adjuntos, no se presentan en forma comparativa, toda vez que el Organismo cambió sus políticas contables a partir del 01 de enero de 2012, adaptando su contabilidad a la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizándose a partir de esa fecha cambios sustanciales en la clasificación de las cuentas que forman el estado de situación financiera e incorporando nuevos estados financieros conforme a la citada disposición. Así mismo señalamos que nuestra opinión se emite de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en México a partir del 01 de enero de 2012.

ATENTAMENTE

C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2012

	2012
ACTIVO	
CIRCULANTE:	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	2,092,905
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES (Nota 3)	20,492,383
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS (Nota 3)	252,900
INVENTARIOS (Nota 4)	1,834,530
Total de Activo Circulante	24,672,718
NO CIRCULANTE:	
ACTIVOS DIFERIDOS	-
ACTIVOS INTANGIBLES	187,685
BIENES MUEBLES E INMUEBLES NETO (Nota 5)	6,093,113
Total de Activo No Circulante	6,280,798
TOTAL DE ACTIVO	30,953,516
PASIVO	
A CORTO PLAZO:	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 6)	5,438,928
Total de Pasivo a Corto Plazo	5,438,928
CONTINGENTE (Nota 7)	-
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-
TOTAL DE PASIVO	5,438,928
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Capital Contribuido (Nota 8)	-
<u>Patrimonio Generado:</u>	
De ejercicios anteriores	17,674,102
Del ejercicio	7,840,486
Total de capital contable	25,514,588
Total de pasivo y capital contable	30,953,516

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN Estado de Flujos de Efectivo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012

	<u>2012</u>
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Cambio en el patrimonio contable	7,840,486
Partidas relacionadas con actividades de inversión:	
Depreciaciones	-
Intereses a favor	-
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:	
Intereses a cargo	-
SUMA	
Disminución de cuentas por cobrar	(11,221,691)
Disminución de inventarios	-
(Aumento) de Activos intangibles	(166,895)
(Aumento) de Activos Diferidos	-
Aumento en la cuenta de proveedores	-
(Disminución) en otras cuentas por pagar	5,053,766
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(6,334,820)</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo	(1,788,449)
Intereses cobrados	-
Costo de bajas de activo fijo	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>(1,788,449)</u>
EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(282,783)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Corrección de resultados de ejercicios anteriores	-
Intereses pagados	-
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>-</u>
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMÁS EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(282,783)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	2,375,688
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>2,092,905</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN.
ESTADO DE ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	2012
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO:	
Ingresos y ganancias no restringidas	0
Intereses de inversiones no restringidas	0
Total rendimientos y ganancias no restringidas	0
Patrimonio neto liberado de restricciones	0
TOTAL RENDIMIENTOS, GANACIAS Y OTROS APOYOS NO RESTRINGIDOS	0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:	
Servicios personales	0
Materiales y suministros	0
Servicios generales	0
Pérdida por posición monetaria	0
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO	0
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO:	
INGRESOS:	
Ingresos propios	74,118,300
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
Otros ingresos y beneficios	817,174
TOTAL DE INGRESOS	74,935,474
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:	
Servicios personales	22,589,999
Materiales y suministros	11,430,121
Servicios generales	33,074,868
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0
TOTAL DE GASTOS	67,094,988
Aumento en el patrimonio temporalmente restringido	7,840,486
Incremento en el patrimonio por donaciones de activos	0
Aplicación de remanentes acumulados de ejercicios anteriores	0
Aumento neto en el patrimonio temporalmente restringido	0
Cambios en el patrimonio permanentemente restringido	
Ingresos	0
Aumento (Disminución) en el patrimonio permanentemente restringido	0
AUMENTO TOTAL EN EL PATRIMONIO	7,840,486
Patrimonio al inicio del año	17,674,102
Patrimonio al final del año	25,514,588
Las notas adjuntas son parte de este estado financiero	



AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONCEPTO	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado En el ejercicio	Ejercicios anteriores	Ajustes por Cambios de valor	Otros Incrementos	TOTAL
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre 2011	0	1,000,000	16,674,102	0		17,674,102
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores						
Cambios en políticas contables			0			0
Traspaso del resultado del ejercicio 2011		-1,000,000	1,000,000			0
Cambios en errores contables	0		0			0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Periodo	0	0	17,674,102	0		17,674,102
Variaciones del patrimonio neto del periodo						
Resultado del ejercicio		7,840,486				7,840,486
Otras variaciones del patrimonio neto			0		0	0
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre 2012	0	7,840,486	17,674,102	0		25,514,588



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN (ASTEPA)

Notas a los Estados Financieros por

El ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 2012

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO SOCIAL

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN fue creado mediante Decreto según consta en su artículo número 1, publicado en la Gaceta municipal del mes de Noviembre de 2007. La entidad es un Organismo Público Descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonio propio y que está bajo la dirección y coordinación del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Su objetivo social comprende las actividades relativas a:

a) la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Bases de formulación de los estados financieros

A partir del ejercicio 2012 el ASTEPA prepara sus estados financieros de acuerdo con lo dispuesto por la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, aplicando los preceptos de dicha Ley, tanto en la contabilización del ingreso, como el contabilización del gasto.

Contabilización del ingreso

La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, las clasificaciones de los ingresos públicos tienen por finalidad:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones de los entes públicos.
- Procurar la medición del efecto de la recaudación de los entes públicos en los distintos sectores de la actividad económica.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

El Clasificador por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

Los momentos contables del ingreso son los siguientes:

- 1) Ingreso estimado
- 2) Ingreso modificado
- 3) Ingreso devengado
- 4) Ingreso recaudado

Contabilización del gasto

La contabilización del gasto se realiza en función al Clasificador por objeto del gasto, el cual ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera en el marco del presupuesto, es decir permite conocer en qué se gasta y cuantifica la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

Los capítulos del clasificador por objeto del gasto son los siguientes:

1000 Servicios personales

- Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2000 Materiales y suministros

- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas.

3000 Servicios generales

- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

- Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

6000 Inversión pública

- Asignaciones destinadas a obras y proyectos productivos y acciones de fomento, incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

7000 Inversiones Financieras y otras provisiones

- Erogaciones que realiza la administración pública la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

8000 Participaciones y aportaciones

- Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

9000 Deuda pública

- Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

b) Valuación de inventarios

ASTEPA inicialmente valúa sus inventarios al costo de adquisición, el método de valuación adoptado por el Organismo es el de costo promedios.

c) Propiedades y equipo

Las propiedades y equipo se registran al costo de adquisición. Debido a que se publicó una prórroga para el reconocimiento de la Ley de contabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) el OPD ASTEPA registrará la depreciación de los bienes muebles y de los activos intangibles a partir del ejercicio 2015.

d) Inversiones en valores realizables

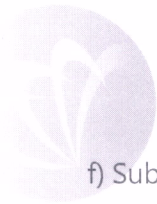
Las inversiones se registran a valor de moneda corriente y sus rendimientos se registran en la cuenta de pasivo de subsidios por ejercer cuando se devengan, generalmente el Organismo celebra contratos del tipo de renta fija, esto con el fin de proteger el patrimonio de la entidad.

e) Régimen Fiscal

ASTEPA como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal está regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Personas Morales Con Fines No Lucrativos) y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley descrita el Comité tiene las siguientes obligaciones fiscales:

- Retener y enterar los impuestos que procedan
- Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de las disposiciones legales.

En lo que se refiere a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ASTEPA es sujeto a esta contribución, por los ingresos de suministro de agua potable a usuarios con establecimiento comercial y a usuarios con actividad industrial.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

f) Subsidios Comprometidos por Ejercer

Representan los subsidios no ejercidos pero que han sido asignados a contratistas y proveedores para la construcción de obra en las instalaciones del Organismo, al cierre del ejercicio.

g) Subsidios por Ejercer, no Comprometidos

Representan los subsidios no ejercidos y que al cierre del ejercicio, no habían sido asignados a los contratistas para la construcción o proveedores de servicios.

3. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

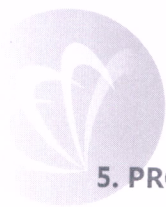
Los documentos y cuentas por cobrar se integran como sigue:

	<u>2012</u>
Iva acreditable	5'201,674
Iva acreditable no pagado	85,865
Subsidio al empleo	2,476
Saldo a favor de Iva acreditable	8'890,550
Deudores diversos	104
Ingresos por recuperar	6'311,714
	<u>20'492,383</u>
Menos – Estimación de cuentas de difícil cobro	<u>0</u>
Total de Cuentas por Cobrar	<u>20'492,383</u>

4. ALMACEN DE MATERIALES

Los saldos del almacén de materiales destinados al mantenimiento y conservación de las redes de agua potable y alcantarillado al 31 de diciembre de 2012, se integran de la siguiente forma:

	<u>2012</u>
Almacén de materiales	1'834,530
Total del saldo en almacén según inventario físico	<u>1'834,530</u>
Efecto de actualización de cifras	<u>0</u>
Total de saldo en almacén	<u>1'834,530</u>



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

5. PROPIEDADES, EQUIPO Y DEPRECIACION ACUMULADA

a) Las propiedades y equipo al 31 de diciembre de 2012 se integran como sigue:

	<u>2012</u>
Mobiliario y equipo de oficina	660,519
Mobiliario y equipo de fotografía	16,421
Equipo e instrumental	497,731
Equipo de transporte	2'058,374
Maquinaria y otros equipos	<u>2'860,068</u>
Suma de Inversiones y Propiedades	6'093,113
Menos – Depreciación acumulada	<u>0</u>
ACTIVO FIJO NETO	<u>6'093,113</u>

6. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

a) Los documentos y cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2012 se integran como sigue:

	<u>2012</u>
Proveedores	2'783,185
Otras cuentas por pagar	2'505,200
Retenciones y contribuciones por pagar	<u>150,543</u>
Total de cuentas y documentos por pagar	<u>5'438,928</u>



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

7. CONTINGENTE

El ASTEPA, tiene los siguientes pasivos contingentes:

a) Por prima de antigüedad

En el caso de empleados y trabajadores que se retiren voluntariamente después de 15 años de servicio, al haber cumplido los requisitos para compensación por retiro voluntario, así como aquellos que no importando los años de servicio se retiren, por muerte o invalidez, tienen derecho a la prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio computable sobre el salario diario en vigor al momento de la separación hasta el doble del salario mínimo, por lo que se refiere a esta prestación, no existe reserva creada de conformidad con la legislación laboral.

b) Por indemnizaciones

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo vigente, el personal del Organismo tiene derecho a una indemnización en caso de despido por causa injustificada y por otras causas, bajo ciertas condiciones en los términos de la Ley mencionada. No se ha determinado el pasivo máximo por este concepto en virtud de que el Organismo sigue la política de Cargar a resultados del ejercicio en que se realicen.

c) Pensiones y seguro de retiro

El ASTEPA está incorporado al régimen de pensiones y de ahorro para el retiro de los servidores públicos del Estado de Jalisco (SEDAR), en dicho régimen los derechohabientes tienen las siguientes prestaciones:

- a. Pensiones por jubilación, invalidez y edad avanzada
- b. Préstamos a corto plazo e hipotecarios y para la adquisición de bienes de consumo duradero
- c. Pensión mensual vitalicia o la devolución en una sola exhibición de los fondos correspondientes al SEDAR



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Durante el ejercicio el Organismo hizo las siguientes aportaciones:

C O N C E P T O	Aportaciones (Pesos Nominales)
5% de Pensiones	1'137,304
3% de Vivienda	378,924
2% de SEDAR	93,597
Total de Aportaciones	1'609,825

Estas aportaciones se encuentran cargadas en los costos y gastos del ejercicio.

8. OTROS ESTÍMULOS

Durante el ejercicio 2012, el ASTEPA se apegó al artículo 54 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al pago de aguinaldo, dicho ordenamiento señala que el pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN.

Informe de Observaciones y Sugerencias al Control Interno por el
Ejercicio 2012



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Tepatitlán de Morelos, Jal., 6 de Enero de 2014.

**CONSEJO DIRECTIVO DE:
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN.**

En relación con nuestro examen de los estados financieros de AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN. Por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2013, hemos evaluado la estructura de control interno del Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Los asuntos tratados aquí fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión, acerca de dichos estados financieros.

El informe adjunto incluye además, comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros, contables, fiscales y administrativos, los cuales notamos durante el curso de nuestro trabajo.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas, para que sean consideradas por el Consejo de Administración.

Damos nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al contenido de la presente, incluyendo el apoyo que en su caso pudieran requerir para llevar a cabo la implantación de las sugerencias presentadas.

ATENTAMENTE

C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ
SOCIO DIRECTOR



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Para una mayor comprensión hemos dividido nuestro informe conforme al siguiente:

I N D I C E

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

II. APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

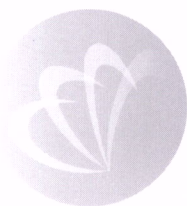
www.corporativoconsultor.com

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO		
OBSERVACIÓN	CONSECUENCIA	SUGERENCIA
	CUENTAS DE ACTIVO	
	EFFECTIVO	
1.-En la revisión a las cajas de cobro observamos que el personal que labora en dicha área no se encuentra afianzado.	Por tratarse del rubro de efectivo, la contingencia persiste.	Se contrate una fianza para este funcionario, lo anterior debido al manejo de efectivo, y el posible riesgo que puede representar en lo futuro al organismo, cabe mencionar que se están realizando las gestiones, para solventar esta situación.
	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO	
1.-Al revisar los derechos a recibir efectivo observamos que el organismo no ha creado la reserva de los saldos de usuarios morosos.	En los estados financieros del organismo no reconocen estimación alguna, esto debido a que el organismo considera toda su cartera como recuperable.	Se recomienda sigan realizando revisiones periódicas y de ser posible someterlo a aprobación del consejo directivo.
2.-En la revisión de los derechos a recibir efectivo se observa un saldo de Iva acreditable de ejercicios anteriores por \$5'201,674. Del cual no se tiene en su totalidad los documentos con requisitos fiscales o posiblemente el saldo de algún período ya prescribió fiscalmente	La no verificación estricta de los comprobantes con requisitos fiscales.	Sugerimos se someta a discusión del consejo directivo y en lo futuro se realice la depuración correspondiente del saldo en cuestión.

OBSERVACIÓN	CONSECUENCIA	SUGERENCIA
<p>1.-No se ha elaborado un instructivo para el inventario de materiales mismo que se pretende llevar a cabo al cierre del ejercicio.</p> <p>2.-no se tienen separados en el listado de materiales del almacén los artículos obsoletos o de lento movimiento.</p>	<p style="text-align: center;">ALMACENES</p> <p>Se ha manejado en forma verbal.</p> <p>Físicamente se tienen identificados pero no se observan en el listado.</p>	<p>Es recomendable se elabore el citado instructivo con el propósito de fortalecer el control interno existente en dicho rubro.</p> <p>Se sugiere se incorporen en el listado del inventario dichos artículos crear la reserva para inventarios obsoletos en los registros contables.</p>
<p>1.-En la revisión a los bienes muebles observamos que la compañía no ha reconocido en los estados financieros el movimiento de la depreciación del ejercicio.</p>	<p style="text-align: center;">BIENES MUEBLES</p> <p>La prorroga que se dio para aplicar la ley de contabilidad gubernamental hasta el ejercicio de 2015.</p>	<p>Es importante que se vea la posibilidad de incorporar el movimiento de depreciación antes del ejercicio otorgado como prorroga.</p>
<p>1.-En la revisión al rubro otras cuentas por pagar observamos un saldo acreedor de \$2'500,000.00 a favor de un tercero por concepto de préstamo al Organismo.</p>	<p style="text-align: center;">CUENTAS DE PASIVO</p> <p style="text-align: center;">OTRAS CUENTAS POR PAGAR</p> <p>A la fecha de la operación contable no se cuenta con la aprobación del consejo de administración.</p>	<p>Es importante se someta discusión dicho evento en junta de consejo directivo extraordinaria derivado a que la ley de contabilidad y presupuesto no contempla solicitar préstamos a terceros.</p>

OBSERVACIÓN	CONSECUENCIA	SUGERENCIA
<p>1.-En la revisión a los expedientes del personal del OPD, se observa empleados que ya rebasan los 15 años de antigüedad como lo señala la Ley Federal del trabajo.</p>	<p align="center">PRIMA DE ANTIGÜEDAD</p> <p>No se ha visto la posibilidad de reconocer en los estados financieros el pasivo contingente acumulado.</p>	<p>Sugerimos reconocer el pasivo acumulado a la brevedad posible.</p>
<p>1.- desde la creación del OPD ASTEPA, no se ha integrado al organigrama ni creado la plaza del Contralor.</p>	<p align="center">PUESTO DE CONTRALOR</p> <p>Por la función del Organismo debe tener dicho funcionario dentro de la institución.</p>	<p>Es importante que el organismo tenga su área de contraloría y no dependa de la contraloría municipal, ya que desde su creación el OPD está dotado de autonomía para resolver sus asuntos internos, legales y financieros.</p>
<p>1.-En la revisión a la normatividad y legislación del OPD observamos que no se han concluido las políticas y lineamientos de adquisición de ASTEPA.</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTOS DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICION</p> <p>No se elaboraron en administraciones pasadas.</p>	<p>Sugerimos dar prioridad a la conclusión de las citadas políticas y lineamientos a la brevedad posible.</p>

II. APLICACIÓN LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL		
OBSERVACIÓN	CONSECUENCIA	SUGERENCIA
<p>1.-En la revisión al rubro de nominas se observó que le organismo no aplicó retención del Impuesto Sobre la Renta a la Prestación de aguinaldo.</p>	<p style="text-align: center;">RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN AGUINALDO</p> <p>El conocimiento de un decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08 de noviembre de 2012, dicha opción no se sometió a sesión de Consejo de Directivo.</p>	<p>Es recomendable se apruebe por el consejo directivo la opción ejercida por la administración de Organismo.</p>



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN.

Informe Sobre el Cumplimiento de la Normatividad Estatal por el
Ejercicio 2012



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Tepatitlán de Morelos, Jal., 6 de Enero de 2014.

H. CONSEJO DIRECTIVO DE: AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN.

En relación con nuestro examen de los Estados Financieros del AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, hemos evaluado la estructura del control interno del Organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, están obligados a que los resultados de la revisión a los estados financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual en su artículo 52 dispone que la revisión, examen y fiscalización de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas estarán constituidas por:

- I. Los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos, programáticos y patrimoniales de las entidades auditables;
- II. La información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las respectivas leyes de ingresos y del ejercicio de los presupuestos de egresos estatal o municipal.
- III. Los efectos y consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de las haciendas públicas estatal o municipales y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos; cuentas en administración; y
- IV. Los estados detallados de la deuda pública estatal o municipal.

Los asuntos aquí tratados fueron considerados durante nuestra revisión y no modifican nuestra opinión, acerca de dichos estados financieros.

Como parte de nuestra revisión y con la finalidad de dar cumplimiento al contrato de auditoría, evaluamos el cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad:



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Debiendo señalar que la mayor parte de los recursos del ASTEPA son propios y le aplica también la Ley Federal de Obra Pública.

I. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

De conformidad con la Ley de creación, el ASTEPA tiene como objetivo social la realización de las siguientes actividades:

- a) planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado tratamiento y disposición de aguas residuales.
- b) Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, reúso y recirculación de aguas servidas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del municipio; vigilar todas las partes del Organismo Operador de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad.
- c) Proporcionar los servicios de Agua potable y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a los centros de población del Municipio.

Para tales efectos y de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Obra Pública del Estado, el ASTEPA programa para cada ejercicio la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado, esto gracias a los recursos propios percibidos por la prestación de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para lo cual la administración de las obras corre por cuenta del Organismo y se toman en consideración los siguientes objetivos señalados en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco:

- a) Estudios de preinversión necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra.
- b) Ejecución de la obra.
- c) Conciliación del monto presupuestado para la obra con relación al ejercido.
- d) Supervisión de los avances estimados para cada obra.
- e) Seguimiento del cumplimiento de las condiciones y cláusulas establecidas de los contratos de referencia para cada una de las obras.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Para tales efectos nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos de auditoría:

Integración en forma mensual de los ingresos propios destinados para el ejercicio presupuestal de 2012.

- a) Revisión a detalle los ingresos propios de los meses de enero, febrero y octubre siendo los más importantes del ejercicio presupuestal de 2012, con alcances mínimos del 60%.
- b) Revisión a detalle de la documentación comprobatoria (contratos, órdenes de trabajo y facturas) que ampara el capítulo de materiales y suministros de los meses de enero, febrero y octubre siendo los más importantes del ejercicio presupuestal de 2012, con alcances mínimos del 40%.
- c) De las operaciones señaladas, revisión selectiva de la correcta aplicación de los procedimientos de adquisición y emisión de actas de fallo correspondientes.

Por lo que respecta a los procedimientos y las muestras seleccionadas en nuestro plan de trabajo, no observó obra contrata por el OPD ASTEPA en el ejercicio 2012.

II. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Federal) y Su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, el Organismo realizó la contratación de servicios y el pago de arrendamientos, a través de los procedimientos de adjudicación directa, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública, conforme al avance que se tiene en los topes establecidos en sus políticas, bases y lineamientos de adquisiciones y enajenaciones del ASTEPA, para tal efecto nuestra revisión incluyó los siguientes procedimientos:



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

- 1) Se revisaron las cuentas de gastos relacionadas con la contratación de arrendamientos y servicios con un alcance mínimo del 40%, para tal efecto a continuación relacionamos algunas de las partidas más sobresalientes que fueron objeto de nuestra revisión:

CONCEPTO	IMPORTE REVISADO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
Materiales no minerales	454,119	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Cemento y productos	147,810	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Artículos metálicos para construcción	877,193	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Otros productos químicos	1'775,136	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Combustibles y lubricantes	416,174	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Energía eléctrica	5'114,219	Adjudicación directa
Servicios profesionales, científicos y técnicos	560,345	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Instalación reparación y manto de maquinaria	486,164	Invitación mínimo a 3 proveedores.

Derivado de la revisión a las operaciones señaladas, emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) Que el ASTEPA toma medidas para documentar los motivos por los que se contratan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en forma directa a través de la autorización de la dirección general.
- 2) El ASTEPA, no publica en su página de Internet a más tardar el 20 de noviembre de cada año, su programa anual estimado de adquisiciones, arrendamientos y servicios del siguiente ejercicio, conforme lo establece el artículo 21 de esta Ley, por tratarse de información reservada y confidencial por el tipo de fines que persigue el Organismo, de conformidad con la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información. Además de que este ordenamiento aplica directamente a las entidades que dependen de la administración pública federal.
- 3) Se concluya a la brevedad posible las políticas y lineamientos de adquisiciones del OPD ASTEPA.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

III. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatlán.

Durante el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, el Organismo realizó adquisiciones bienes y contrató servicios y en todos los casos se cercioró que la entrega de los bienes y la contratación de los servicios, se recibieran de manera completa, exigiendo en los casos que así lo ameritaron las garantías correspondientes, conforme lo establecen los artículos 21 y 42 de la Ley, respetando en la mayoría de los casos los topes establecidos para cada procedimiento en sus políticas, bases y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones de manera interna (a la fecha no se tienen concluidas dichas políticas), para tales efectos nuestra revisión se realizó con los siguientes alcances:

- 1) Se revisaron el 100% de las adquisiciones de activo fijo del capítulo 5000.
- 2) Se revisaron las cuentas de gasto corriente de los capítulos 2000, 3000 y 5000 con un alcance mínimo del 40%.

A continuación relacionamos algunas de las partidas importantes de las que fueron objeto de nuestra revisión:

CONCEPTO	IMPORTE REVISADO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
Compras de activos fijos		
Muebles de oficina y estantería	142,291	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Equipo de fotografía	4,091	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Automóviles y equipo terrestre	762,667	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Carrocerías y remolques	179,500	Invitación mínimo a 3 proveedores.
Maquinaria y equipo	699,900	Invitación mínimo a 3 proveedores.

Como resultado de nuestra revisión a este ordenamiento, emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) Las compras de equipo de transporte con cargo a la partida 5400, se realizaron mediante el procedimiento de licitación pública.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

- 2) Derivado de la aplicación de nuestras pruebas selectivas podemos concluir que el ASTEPA aplica de manera correcta lo señalado por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

IV. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Durante el ejercicio comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2012, el organismo manejó su catálogo de cuentas contable conforme a la clasificación que establece el artículo 84 de la Ley, para tal efecto nuestra revisión a la contabilidad incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Revisión de la correcta valuación de las cuentas bancarias, tanto de cheques como de inversiones.
- 2) Verificación de la integración de las cuentas por cobrar.
- 3) Inspección física y correcta valuación de los inventarios.
- 4) Revisión de la correcta clasificación y revelación de los activos fijos.
- 5) Verificación de la suficiencia de los pasivos.
- 6) Verificación que el cierre de la contabilidad se realice por años de calendario (Artículo 88 de la Ley).
- 7) Revisión del registro contable de los ingresos por subsidios.
- 8) Verificación del registro y soporte de los gastos con un alcance mínimo del 40%.

Derivado de nuestra revisión emitimos las siguientes conclusiones:

- 1) El ejercicio de gasto comprendió el manejo y aplicación de los recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas del ASTEPA.
- 2) Los gastos realizados se efectuaron a una partida presupuestal expresa.
- 3) Las cuentas por cobrar no incluyen gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, lo que indica que se respetan los límites de comprobación.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

V. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Durante el ejercicio 2012 el ASTEPA no entregó a la Auditoría Superior del Estado, los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio 2011, derivado a que no fueron requeridos por dicha Autoridad Fiscalizadora.

Nuestra revisión incluyó los procedimientos:

- 1) Verificación de que el ASTEPA respete los plazos establecidos para la entrega de la información de la cuenta pública, dentro de los plazos establecidos en la Ley.
- 2) Verificación de que el Organismo responda a cualquier observación o comentario que emitan tanto La Auditoría Superior del Estado como entidad fiscalizadora.

Al respecto podemos señalar que existe una actitud de franca colaboración de parte del personal del Organismo, para la aclaración y en su caso solventación de las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras.

VI. Decreto ó Ley de Creación.-Evaluación del cumplimiento de cada uno de los objetivos y metas fijados en el decreto ó Ley de Creación del Organismo.

Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, constituido mediante decreto en sesión ordinaria de Ayuntamiento el cual tiene fecha de aprobación del 11 de julio de 2007 y fue publicado el día 20 de agosto de 2007 en la Gaceta Municipal.

Nuestra revisión al decreto consistió en verificar la aplicación de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 8º de dicho decreto en cuanto a planear, estudiar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reuso de aguas y lodos residuales del municipio.

Así mismo administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.

En lo referente a las autorizaciones de servicios de agua potable y alcantarillado a nuevos fraccionamientos describimos el siguiente análisis:

FRACCIONAMIENTO	CONCESION	DERECHOS	DICTAMEN
Fraccionamiento los Arroyos	08JAL136633/12EMOC10	\$1'098,182.40	D.G. 279/2009
Fraccionamiento Colinas Residencial	EXP. 2 112/2012	\$16,992.28	D.G. 192/2012



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

Fraccionamiento Residencial Providencia	402-2010/2012	\$401,882.67	D.G. 272/2011
Fraccionamiento Residencial la Cuesta	08JAL134908/12AMOC09	\$416,764.60	D.G. 157/2012

Nuestra revisión consistió en revisar el expediente, la resolución de la Comisión Nacional del Agua, los recibos originales de pago de derechos, así como el dictamen de la dirección general del ASTEPA, concluyendo en lo particular sobre dicho análisis sin observaciones.

Finalmente es importante distinguir que todos los objetivos y fines se realizan en instalaciones del Organismo.

Al respecto emitimos las siguientes conclusiones:

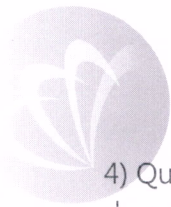
- 1) A la fecha ASTEPA cumple sus facultades y obligaciones tomando como referencias a los presupuestos autorizados para los diferentes programas de suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- 2) ASTEPA tiene como órganos de gobierno a la Consejo Directivo y al Director General.

VII. Reglamento Interno

ASTEPA se rige para su estructura y su funcionamiento mediante el Reglamento Interno publicado en la gaceta municipal el día 25 de noviembre de 2008.

Al respecto nuestra revisión incluyó entre otros los siguientes procedimientos:

- 1) Que se respeten y cumplan las atribuciones para cada una de las direcciones que integran al Organismo.
- 2) Que ASTEPA respete como Órgano máximo de gobierno al Consejo Directivo y como Órgano administrador a la dirección general.
- 3) Que el Consejo Directivo esté integrado conforme al artículo 7º del Decreto de Creación del Organismo.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

4) Que las direcciones y unidades administrativas auxilien e informen a la dirección general de sus actividades.

5) Que los ingresos que conforman el patrimonio queden englobados en el capítulo segundo del citado decreto de creación.

Por lo que respecta al reglamento interior del ASTEPA verificamos que no existan inconvenientes en la realización de los objetivos por cada una de las áreas administrativas y de operación y se cumplan las atribuciones que en dicho reglamento se les confieren.

Al respecto podemos emitir las siguientes conclusiones:

- 1) Todas las contrataciones para compras de bienes y prestación de servicios respetan como Órgano Máximo al Consejo Directivo.
- 2) ASTEPA cumple con el Capítulo I de su Reglamento Interno, en cuanto a la definición y aplicación de políticas generales de funcionamiento.
- 3) En la mayoría de los casos se tiene evidencia de que las adquisiciones han sido presuntamente concursadas.

VIII. Políticas Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

Como lo comentamos en los apartados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, nuestra revisión a estos renglones cubrió:

- 1) La revisión de adquisiciones de activos fijos con alcances mínimos del 60%.
- 2) La revisión de los gastos de los capítulos 2000, 3000, 5000 y 8000 con un alcance mínimo del 40%.

Para tal efecto, además de revisar que cumpla lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, verificamos que por cada compra de bienes o contratación de servicios se respetaran los topes establecidos en las "Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de ASTEPA", aunque éstas se manejan de forma verbal, cabe mención que a la fecha se están diseñando para que en lo futuro todas las adquisiciones estén debidamente soportadas en lo que respecta a los respectivos procedimientos de adquisición.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

IX. Evaluación Presupuestal: Elaboración de Conciliación entre lo Presupuestado Autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno y el ejercido. Considerando en su caso; los recursos federales, los del Municipio y los ingresos propios.

- a) Comparación entre el presupuesto autorizado y el ejercido para el gastos corriente de ASTEPA:

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2012	PRESUPUESTO EJERCIDO 2012	PRESUPUESTO POR EJERCER
SERVICIOS PERSONALES (Capítulo 1000)	26'047,224	22'589,999	3'457,225
MATERIALES Y SUMINISTROS (Capítulo 2000)	15'883,409	11'430,121	4'453,288
SERVICIOS GENERALES (Capítulo 3000)	28'703,504	33'074,868	-4'371,364
TRANSFERENCIAS (Capítulo 4000)	644,166	0	644,166
BIENES MUEBLES E INMUEBLES (Capítulo 5000)	3'500,000	1'788,449	1'711,551
INVERSION PUBLICA (Capítulo 6000)	1'800,000	0	1'800,000
TOTAL GENERAL:	76'578,303	68'883,437	7'694,863

- b) Conciliación entre el presupuesto ejercido y las cifras contables

GASTOS Estado de Ingresos y Egresos 67'094,988

DEPRECIACIONES 0
OTRAS PARTIDAS EJERCIDAS 1'788,449

PRESUPUESTO EJERCIDO 68'883,437

Al respecto concluimos que no existen partidas ejercidas por las que no se haya asignado una partida presupuestal expresa.



Corporativo Consultor Asociados

Audit • Legal • Tax • Advisory

www.corporativoconsultor.com

X.

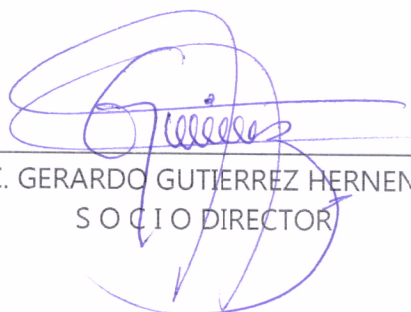
Evaluación de la Aplicación de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos; de conformidad al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

El presupuesto ejercido por el organismo, durante el ejercicio 2012, se apego en todo momento a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, excepto en los casos de adjudicaciones directas de obra pública, de las que recomendamos que se contrate a especialistas para la realización más detallada de una revisión a los procedimientos de dichas adjudicaciones directas.

Todas las observaciones y sugerencias derivadas de nuestra revisión, las emitimos con el único propósito de colaborar en que las políticas y procedimientos que norman los controles administrativos del Organismo sean cada vez más adecuados y efectivos.

Damos nuestro agradecimiento por las atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al contenido de la presente, incluyendo el apoyo que en su caso pudieran requerir para llevar a cabo la implantación de las sugerencias presentadas.

ATENTAMENTE



C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNENDEZ
SOCIO DIRECTOR